

A los efectos del artículo 14 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores.

Presidente: Capitán de Navío don Rafael Palomino Escobar. Suplente: Capitán de Fragata (RNA) don José Manuel Malagón Ortuondo. Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Bernardo Ansol Lopetegui. Suplente: Alférez de Navío (EE), Mod. «B» don Joaquín Sancho Civera.

Vocales: Práctico de Número don Hilario Castelló Oltra. Práctico de Número don Joaquín Alegre Rodríguez. Capitán de la Marina Mercante don Manuel Ferrer Galiart. Capitán de la Marina Mercante don Blas Vita Terrades.

Suplentes: Práctico de Número don Matias Lloret Verdaguer. Práctico de Número don Juan Luis Lado Filgueira. Capitán de la Marina Mercante don Angel Sinisterra Lagua. Capitán de la Marina Mercante don Eusebio Badia Luis.

Madrid, 25 de febrero de 1988.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Carlos González-Cela Pardo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6202** *ORDEN de 1 de marzo de 1988 por la que se anuncia concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en los Servicios Centrales para el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de los Proyectos Atenea y Mercurio, así como las de Monitores de dichos proyectos, en régimen de comisión de servicio.*

Vacantes plazas adscritas a los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia para el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de los Proyectos Atenea y Mercurio, así como las de Monitores de dichos proyectos, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las vacantes que se relacionan en los anexos I, II, III y IV, así como las posibles resultas que recoge el anexo III, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.  
Institutos y Secciones de Formación Profesional.  
Centros de Enseñanzas Integradas.  
Escuelas Oficiales de Idioma.  
Conservatorios de Música.  
Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica.

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que, además de los requisitos señalados para cada plaza en los anexos citados, reúnan las siguientes condiciones:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en el curso 1988/1989.
2. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1988/1989. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo se estará a lo dispuesto en la base quinta de la presente convocatoria.
3. Acreditar conocimientos sobre nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y su aplicación en el aula en la fecha de publicación de esta convocatoria, a cuyo efecto deberá justificar méritos en alguno de los apartados siguientes: Apartado 2.1 del epígrafe A; apartado 1.1 del epígrafe B; apartados 1.1 y 2.1 del epígrafe E. Así como cumplir los requisitos establecidos para cada plaza en los anexos I, II, III y IV de esta Orden.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al

modelo que se incluye como anexo V, dirigida al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, calle Alparto, sin número, apartado de Correos 1.067, de Alcalá de Henares (Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios, o en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su curriculum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los anexos VI y VII de esta convocatoria. La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación de los baremos a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1988 para los Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, de Música e Idiomas, y al 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Preescolar y de Educación General Básica.

Tercera.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicio, se efectuará atendiendo a los baremos de méritos especificados en los anexos VI y VII por una comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

Presidente.-El Director general de Renovación Pedagógica.

Vocales.-El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, la Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, el Subdirector general de Formación del Profesorado, la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías, un Asesor técnico del Programa de Nuevas Tecnologías.

Secretario.-El Secretario general de la Dirección general de Renovación Pedagógica.

Cuarta.-La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, según baremo, podrá preseleccionar cuantos candidatos estime necesarios y podrá celebrar con ellos una entrevista personal para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales.

La Comisión seleccionadora hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Información, calle Alcalá, 36, Madrid, las puntuaciones obtenidas por los candidatos, así como el orden, abriendo un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que se podrá presentar reclamación a la lista provisional, o renuncia a la participación en la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará la propuesta de la lista definitiva.

Quinta.-La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios, propuesta de resolución de concurso de méritos, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados. Para los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, la concesión de la comisión de servicio estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a la plaza asignada, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

En el caso de que un Profesor fuera seleccionado en varias convocatorias de provisión de plazas singulares, de forma simultánea, la Dirección General de Personal y Servicios designará a este Profesor a la plaza que más convenga a las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

Sexta.-A los Profesores seleccionados les será concedida comisión de servicio por un año, desde el 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989 para Profesores de Enseñanzas Medias y Artísticas, Idiomas y Conservatorios de Música, y desde el 1 de septiembre de 1988 al 31 de agosto de 1989 para Profesores de Educación General Básica y Preescolar. Dicha comisión podrá ser prorrogada previa solicitud del interesado a propuesta favorable del

Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación siempre que se mantenga la necesidad de la plaza. Las peticiones de prórroga o de renuncia de la comisión de servicio deberán solicitarse por los interesados en el primer trimestre de cada curso, surtiendo efectos a finales del mismo en caso de haber sido aceptadas por la Dirección General de Personal y Servicios quien, a fin de garantizar la correcta provisión de los puestos docentes, se reserva el derecho de no admitir las peticiones al respecto que se produzcan fuera del plazo aquí previsto.

Séptima.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión de servicio. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá al órgano que efectuará la propuesta de concesión quien, previa audiencia al interesado, la elevará a la Dirección General de Personal y Servicios para su aprobación. Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo o Escala distinto de aquel a través del cual obtuvo plaza.

Octava.—Los Profesores comisionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complemento de destino, que continuarán percibiendo en sus mismos conceptos y cuantías. Las funciones que desarrollarán serán las que en cada caso se especifican en los anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

Novena.—Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.—Pasado un mes desde la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá un plazo de noventa días para que los concursantes puedan retirar su documentación en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios, y de Renovación Pedagógica. Departamento.

#### ANEXO I

Plazas convocadas a los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Proyecto Atenea)

Número de plazas: 4.  
Adscripción y funciones:

Los Profesores que cubran estas plazas se adscribirán a los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y sus funciones serán:

1. Diseñar, organizar, coordinar e impartir actividades de formación del profesorado en nuevas tecnologías.
2. Participar en la elaboración de materiales curriculares («softwares», material impreso, audiovisuales...).
3. Apoyar a los Centros de Profesores en el diseño y análisis de los planes de formación que dichos Centros llevarán a cabo con los Profesores de los Centros experimentales.
4. Participar en el diseño, organización y realización de experimentaciones en el ámbito de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los distintos niveles educativos.
5. Diseñar, organizar, coordinar y realizar las actividades de seguimiento y evaluación del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

#### Perfil de cada plaza

Plaza	Perfil
Atenea n.º 1.....	Licenciatura en Matemáticas y experiencia en el uso de ordenadores en la educación.
Atenea n.º 2.....	Profesor de Formación Profesional de Tecnología Electrónica con conocimiento de «hardware» de micro-ordenadores y con experiencia en el uso de ordenadores en la educación.
Atenea n.º 3.....	Profesor de Formación Profesional de Tecnología Informática con experiencia en el uso de ordenadores en la educación.
Atenea n.º 4.....	Profesor de Formación Profesional de Tecnología Electrónica Industrial con conocimientos de mecánica, control numérico y robótica.

#### ANEXO II

Plazas convocadas a los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Proyecto Mercurio)

Número de plazas: 7.  
Adscripción y funciones:

Los Profesores que cubran estas plazas se adscribirán a los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, y sus funciones serán:

1. Diseñar, organizar, coordinar e impartir actividades de formación del profesorado en nuevas tecnologías.
2. Participar en la elaboración de materiales curriculares («softwares», material impreso, audiovisuales...).
3. Apoyar a los Centros de Profesores en el diseño y análisis de los planes de formación que dichos Centros llevarán a cabo con los Profesores de los Centros experimentales.
4. Participar en el diseño, organización y realización de experimentaciones en el ámbito de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los distintos niveles educativos.
5. Diseñar, organizar, coordinar y realizar las actividades de seguimiento y evaluación del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

#### Perfil de cada plaza

Plaza	Perfil
Mercurio n.º 1...	Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en el uso de vídeo y otros medios audiovisuales en la enseñanza.
Mercurio n.º 2...	Profesor de Enseñanzas Medias o Artísticas de imagen y sonido (dos plazas).
Mercurio n.º 3...	Licenciado en Filología Hispánica o Románica. Experiencia en el uso de vídeo y otros medios audiovisuales en la enseñanza.
Mercurio n.º 4...	Profesor de Dibujo de Enseñanzas Medias o Artísticas (diseño artístico). Experiencia en el uso del vídeo en la enseñanza (dos plazas).
Mercurio n.º 5...	Profesor de Matemáticas de Enseñanzas Medias. Experiencia en el uso del vídeo en la enseñanza.

#### ANEXO III

Plazas de Monitores del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Proyecto Atenea)

Número de plazas: 20.  
Adscripción y funciones:

Los Profesores que cubran estas plazas en el Proyecto Atenea se adscribirán a los Centros de Profesores, y sus funciones serán:

1. Asistir a los cursos de formación que el Proyecto Atenea y/o la Subdirección de Formación del Profesorado diseñen para estos Monitores.
2. Diseñar, organizar, coordinar e impartir actividades de formación del profesorado en los Centros de Profesores y/o en los Centros Experimentales del Proyecto Atenea.
3. Apoyar a los equipos pedagógicos de los Centros experimentales en el diseño y análisis de los planes de trabajo que dichos equipos llevarán a cabo en el aula.
4. Analizar y valorar las experiencias realizadas en los Centros experimentales de su demarcación.
5. Colaborar con los distintos Organismos del Ministerio de Educación y Ciencia en el seguimiento y evaluación del Proyecto Atenea.
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Proyecto Atenea contempladas en el plan provincial.
7. Colaborar con el Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial en la selección de nuevos Centros experimentales.
8. Organizar, coordinar y realizar el seguimiento de los seminarios que se instituyan en los Centros de Profesores y lleven a cabo experiencias de aplicaciones didácticas con las nuevas tecnologías de la información.

9. Colaborar en la organización y seguimiento de los cursos, seminarios, grupos de trabajo, de didácticas específicas de área o ciclo, con el fin de incorporar a estos planteamientos didácticos que tengan en cuenta las nuevas tecnologías de la información.

**Plazas:**

M.A. Avilés (segunda plaza) (Asturias).  
 M.A. Gijón (segunda plaza) (Asturias).  
 M.A. Nalón (Asturias).  
 M.A. Arenas de San Pedro (Avila).  
 M.A. Avila (segunda plaza) (Avila).  
 M.A. Mérida (Badajoz).  
 M.A. Belmonte (Cuenca).  
 M.A. Graus (Huesca).  
 M.A. Ponferrada (León).  
 M.A. Móstoles (Madrid).  
 M.A. Centro (segunda plaza) (Madrid).  
 M.A. Vallecas (segunda plaza) (Madrid).  
 M.A. Leganés (Madrid).  
 M.A. Latina-Carabanchel (segunda plaza) (Madrid).  
 M.A. Getafe (Madrid).  
 M.A. Murcia (segunda plaza) (Murcia).  
 M.A. Salamanca (segunda plaza) (Salamanca).  
 M.A. Burgo de Osma (Soria).  
 M.A. Valladolid (segunda plaza) (Valladolid).  
 M.A. Benavente (Zamora).

Posibles plazas vacantes como resultado del traslado de algunos Monitores a otros Centros a consecuencia del presente concurso

M.A.R. Avila (primera plaza) (Avila).  
 M.A.R. Arévalo (Avila).  
 M.A.R. Aranda de Duero (Burgos).  
 M.A.R. Miranda de Ebro (Burgos).  
 M.A.R. Puertollano (Ciudad Real).  
 M.A.R. Guadalajara (Guadalajara).  
 M.A.R. Sigüenza (Guadalajara).  
 M.A.R. Alcobendas (Madrid).  
 M.A.R. Alcorcón (Madrid).  
 M.A.R. Aranjuez (Madrid).  
 M.A.R. Coslada (Madrid).  
 M.A.R. Latina-Carabanchel (primera plaza).  
 M.A.R. Cartagena (Murcia).  
 M.A.R. Lorca (Murcia).  
 M.A.R. Cehegín (Murcia).  
 M.A.R. Guardo (Palencia).  
 M.A.R. Ciudad Rodrigo (Salamanca).  
 M.A.R. Alcañiz (Teruel).  
 M.A.R. Utrillas (Teruel).  
 M.A.R. Medina del Campo (Valladolid).  
 M.A.R. Zamora (Zamora).  
 M.A.R. Egea de los Caballeros (Zaragoza).

**ANEXO IV**

**Plazas de Monitores del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Proyecto Mercurio)**

Los Profesores que cubran estas plazas deberán atender prioritariamente a los Centros experimentales de la provincia correspondiente a las demarcaciones de los Centros de Profesores que aparecen entre paréntesis. La ubicación definitiva será asignada por la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial correspondiente.

Número de plazas: 29.  
 Adscripción y funciones:

Estos Profesores se adscribirán a las correspondientes Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus funciones serán:

1. Asistir a los cursos de formación que el proyecto Mercurio y/o la Subdirección General de Formación del Profesorado diseñen para estos Monitores.
2. Coordinar actividades de formación del profesorado en los Centros de Profesores y/o en los Centros experimentales, así como colaborar en el diseño, organización e impartición de dichas actividades.
3. Apoyar a los equipos pedagógicos de los Centros experimentales en el diseño y análisis de los planes de trabajo que dichos equipos llevarán a cabo en el aula.
4. Analizar y valorar las experiencias realizadas en los Centros experimentales de su demarcación.
5. Colaborar con los distintos Organismos del Ministerio de Educación y Ciencia en el seguimiento y evaluación del proyecto Mercurio.
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del proyecto Mercurio contempladas en el plan provincial.
7. Colaborar con el Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial en la selección de nuevos Centros experimentales.
8. Colaborar en la organización y seguimiento de los cursos, seminarios, grupos de trabajo, de didácticas específicas de área o ciclo que se organicen en los Centros de Profesores con el fin de incorporar a estas actividades planteamientos didácticos que tengan en cuenta los medios audiovisuales en general y el medio vídeo en particular.

**Plazas:**

M.M. Albacete (Hellín-Villarrobledo).  
 M.M. Asturias (Gijón-Avilés).  
 M.M. Badajoz (Don Benito-Zafra).  
 M.M. Baleares (Menorca-Ibiza).  
 M.M. Burgos (Aranda-Quintanar).  
 M.M. Cáceres (Plasencia-Jaraiz).  
 M.M. Ciudad Real (Ciudad Real-Puertollano).  
 M.M. Cuenca (Cuenca-Belmonte).  
 M.M. Huesca (Graus).  
 M.M. León (León).  
 M.M. León (Astorga-Ponferrada).  
 M.M. Madrid (Alcalá de Henares).  
 M.M. Madrid (Coslada-Alcobendas).  
 M.M. Madrid (Getafe-Móstoles-Aranjuez).  
 M.M. Madrid (Leganés-Villaverde).  
 M.M. Madrid (Carabanchel-Alcorcón).  
 M.M. Madrid (Centro-Majadahonda).  
 M.M. Madrid (Ciudad Lineal).  
 M.M. Murcia (Murcia-Cehegín).  
 M.M. Murcia (Cartagena-Lorca).  
 M.M. Navarra (Barañain-Tudela).  
 M.M. Palencia (Palencia-Guardo).  
 M.M. Salamanca (Béjar-Ciudad Rodrigo).  
 M.M. Santander (Santander).  
 M.M. Santander (Torrelavega-Castro Urdiales-Laredo).  
 M.M. Segovia (Segovia-Cantalejo).  
 M.M. Zamora (Zamora-Benavente).  
 M.M. Zaragoza (Zaragoza-Calatayud).  
 M.M. Ceuta.

## ANEXO V

## Modelo de instancia

Ilmo. Sr.

Don/doña .....

con documento nacional de identidad .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

Teléfono: .....

Perteneciente al Cuerpo de .....

en situación de activo con NRP ....., destino en .....

....., calle ....., localidad .....

Provincia ....., teléfono .....

Impartiendo la asignatura/área/ciclo .....

¿Ha solicitado alguna otra comisión de servicio para 1988/89? SI  NO

SOLICITA: Ser admitido/a en el concurso para cubrir plazas, en comisión de servicio, en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Servicios Centrales o en Centros de Profesores (proyectos Atenea y Mercurio), convocado por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de fecha 1 de marzo de 1988, señalando por orden de preferencia las plazas que solicita entre las que se relacionan en los anexos I, II, III y IV, con indicación literal de la denominación de dichas plazas:

1.ª ..... 3.ª ..... 5.ª .....

2.ª ..... 4.ª ..... 6.ª .....

A cuyo efecto declara expresamente cumplir los requisitos exigibles en la convocatoria y alega los méritos aportando los documentos justificativos que se relacionan al dorso.

..... de ..... de 1988

## ANEXO VI

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos del Proyecto Atenea: Servicios centrales y monitores

	Puntos	Documentación acreditativa
<b>MÉRITOS PREFERENTES (15 PUNTOS)</b>		
<b>A) Valoración del trabajo</b>		
1. Por cada año completo con nombramiento en comisión de servicio para el Proyecto Atenea, 1,5 puntos .....	Hasta 4,50	Credencial expedida por la Dirección General de Personal y Servicios.
2. Por la impartición de cursos de perfeccionamiento de profesores:		
2.1 En el uso de ordenadores en la educación .....	Hasta 3	Certificado acreditativo.
2.2 Otros .....	Hasta 0,50	Certificado acreditativo.
<b>B) Cursos</b>		
1. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1.1 En el uso de ordenadores en la educación .....	Hasta 1,50	Certificado acreditativo.
1.2 En didáctica de áreas o materias .....	Hasta 0,50	Certificado acreditativo.
<b>C) Titulaciones académicas</b>		
1. Por el título de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza .....	1	Fotocopia compulsada.
2. Por cada título universitario distinto del alegado para su ingreso en el Cuerpo, (0,25 puntos) .....	Hasta 1	Fotocopia compulsada.
<b>D) Antigüedad</b>		
1. 0,10 puntos por año (computables servicios previos en el Cuerpo desde el que se concursa) .....	Hasta 3	Fotocopias compulsadas del título administrativo y de hojas de enlace.
<b>Total méritos preferentes .....</b>	<b>15</b>	
<b>MÉRITOS NO PREFERENTES</b>		
1. Por la realización de experimentaciones y/o programas de innovación educativa aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas:		
1.1 Relacionados con el uso de ordenadores .....	Hasta 3	Certificado del Organismo que lo aprobó.
1.2 Otros .....	Hasta 1	Certificado del Organismo que lo aprobó.
2. Por publicaciones:		
2.1 Relacionadas con los ordenadores .....	Hasta 2	Ejemplar.
2.2 Relacionadas con las didácticas específicas de las áreas o materias .....	Hasta 1	Ejemplar.
3. Otros méritos relacionados con la informática .....	Hasta 2	Certificado.
4. Otros .....	Hasta 1	Certificado.
<b>Total méritos no preferentes .....</b>	<b>10</b>	
<b>Total puntos del baremo .....</b>	<b>25</b>	

## Notas:

Primera.-En el apartado 1.º del epígrafe A, las fracciones de año se computarán con 0,12 puntos por mes.

Segunda.-A aquellos Profesores que hayan disfrutado de comisión de servicio para el Proyecto Atenea no se les valorará los apartados 1 y 2 de los epígrafes A y B del presente baremo, cuando los cursos recibidos o impartidos por los mismos lo hayan sido como consecuencia del disfrute de la comisión de servicio.

Tercera.-De acuerdo con la cláusula primera 3 quedarán excluidos los concursantes que no justifiquen méritos en ninguno de los apartados siguientes: 2.1 del epígrafe A; 1.1 del epígrafe B; y 1.1 y 2.1 del epígrafe E.

## ANEXO VII

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos del Proyecto Mercurio: Servicios centrales y monitores

	Puntos	Documentación acreditativa
<b>MÉRITOS PREFERENTES (15 PUNTOS)</b>		
<b>A) Valoración del trabajo</b>		
1. Por cada año completo en comisión de servicio para el Proyecto Mercurio, 1,5 puntos .....	Hasta 4,50	Credencial expedida por la Dirección General de Personal y Servicios.
2. Por impartición de cursos de perfeccionamiento:		
2.1 Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación .....	Hasta 3	Certificado acreditativo.
2.2 Relacionados con la didáctica de áreas o materias .....	Hasta 0,50	Certificado acreditativo.

	Puntos	Documentación acreditativa
<b>B) Cursos</b>		
1. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1.1 Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación .....	Hasta 1,50	Certificado acreditativo.
1.2 Relacionados con la didáctica de áreas o materias .....	Hasta 0,50	Certificado acreditativo.
<b>C) Titulaciones académicas</b>		
1. Por el título de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza .....	1	Fotocopia compulsada.
2. Por cada título universitario distinto del alegado para su ingreso en el Cuerpo, (0,25 puntos) .....	Hasta 1	Fotocopia compulsada.
<b>D) Antigüedad</b>		
1. 0,10 puntos por año (computables servicios previos en el Cuerpo desde el que se concursa) .....	Hasta 3	Fotocopias compulsadas del título administrativo y de hojas de enlace.
Total méritos preferentes .....	15	
<b>MÉRITOS NO PREFERENTES</b>		
1. Por la realización de experimentaciones y/o proyectos de innovación educativa aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas:		
1.1 Relacionados con el uso de los medios audiovisuales en la educación .....	Hasta 3	Certificado del Organismo que lo aprobó.
1.2 Otros .....	Hasta 1	Certificado del Organismo que lo aprobó.
2. Por publicaciones:		
2.1 Relacionadas con los medios audiovisuales .....	Hasta 2	Ejemplar.
2.2 Relacionadas con la didáctica de áreas o materias .....	Hasta 1	Ejemplar.
3. Otros méritos relacionados con los medios audiovisuales .....	Hasta 2	Certificado.
4. Otros .....	Hasta 1	Certificado.
Total méritos no preferentes .....	10	
Total puntos del baremo .....	25	

**Notas:**

Primera.-En el apartado 1º del epígrafe A, las fracciones de año se computarán con 0,12 puntos por mes.  
 Segunda.-A aquellos Profesores que hayan disfrutado de comisión de servicio para el Proyecto Mercurio no se les valorará los apartados 1 y 2 de los epígrafes A y B del presente baremo, cuando los cursos recibidos o impartidos por los mismos lo hayan sido como consecuencia del disfrute de la comisión de servicio.  
 Tercera.-De acuerdo con la cláusula primera 3 quedarán excluidos los concursantes que no justifiquen méritos en ninguno de los apartados siguientes: 2.1 del epígrafe A; 1.1 del epígrafe B, y 1.1 y 2.1 del epígrafe E.

## 6203 ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios, mediante concurso de méritos.

Los programas de formación permanente del profesorado que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla a través de los Centros de Profesores, requieren la colaboración de docentes cualificados y con conocimiento de las necesidades reales de la educación.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

**Candidatos**

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, así como las posibles resultas que se recogen en el anexo I.B de la misma, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos y Secciones de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.
- Colegios públicos de Enseñanza General Básica.

**Requisitos**

Segunda.-Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.
2. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.
3. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1988-89. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base octava de la presente convocatoria.

**Solicitudes y documentación**

Tercera.-Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán entregar su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta convocatoria, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia, del Centro de Profesores cuya plaza solicita, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.-A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada el 31 de agosto de 1988, cuando se trate de Profesores de Educación General Básica, o al 30 de septiembre de 1988, cuando corresponda a Profesores de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.